

Tema: Código de tránsito, Adhiere a la Ley N° 26.363 y Ley Pcial. 782.
Fecha: 24/11/09.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2721/2009

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.363, con excepción de los artículos, 31°, 32°, 34°, 35° y 36° de la misma.

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar la legislación Municipal a lo establecido por la Ley Nacional N° 26.363;

que la Ley Nacional N° 26.363 crea a Agencia Nacional de Seguridad Vial, en la cual establece sus funciones y contiene modificaciones a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449;

que dicha Agencia tiene por misión la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacional e internacional;

que la Ley Provincial N° 782, en su artículo 4° crea en el Consejo Provincial de seguridad Vial, invitado a los Municipios y Comunas a adherir a la misma en su artículo 6°.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°) ADHIERASE el Municipio de Río Grande a la Ley Nacional N° 26.363, con excepción de los artículos 31°, 32°, 34°, 35°, y 36° de la misma.

Art. 2°) ADHIERASE el Municipio de Río Grande al artículo 4° de la Ley Provincial N° 782.

Art. 3°) ESTABLECESE como Código de Tránsito del Municipio de Río Grande, lo establecido por la Ley Nacional N° 26.363, con excepción de los artículos 31°, 32°, 34°, 35°, y 36° de la misma; y a la Ley N° 24.449 en sus Títulos I, II, III, IV, V y VI.

Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2009.
Fr/OMV